PROCEDIMIENTO	10800. RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL		
EXPEDIENTE	**350/2026/ARPER0**	REF. ADICIONAL	CONVOCATORIA 11 PLAZAS BOMBERO-CONDUCTOR

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 11 PLAZAS DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2 VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS EN LAS OEP DE 2023 Y 2025, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.

Siendo el día 26 de noviembre de 2026 a las 8:00 horas, se reúnen en la planta segunda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, los miembros del Tribunal calificador de la convocatoria para para cubrir 11 plazas de Bombero/a- Conductor/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Jaén, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2 vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento e incluidas en las OEP de 2023 y 2025, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el BOE número 260, de 29 de octubre de 2025.

Los Miembros del Tribunal fueron nombrados por Resolución 2026/3971-RESOL de fecha 03 de julio de 2026, publicada en el Tablón de edictos, Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con fecha 7 de julio de 2026, habiendo quórum suficiente y actuando como:

Presidente:

D. José Antonio Huertas Herrador.

Vocales:

Dña. Socorro Gutiérrez Sánchez.
D. Gustavo Vega García.
Dña. María José Rodríguez Ortega.

Secretario:

D. Edmundo López Bermúdez.

El Tribunal, por unanimidad, ha adoptado lo siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aclarar los criterios de calificación de los ejercicios y cálculo de la puntuación final, tal y como se detalla a continuación.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de once plazas de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Jaén, en relación con el desarrollo de los ejercicios que integran el procedimiento selectivo, y de conformidad con las Bases del Proceso Selectivo de referencia, informa a todas las

personas aspirantes de los criterios de calificación y del sistema de cálculo de las puntuaciones correspondientes a los distintos ejercicios de la oposición.

PRIMERO. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El proceso selectivo comprende los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio: Prueba de conocimientos de carácter teórico, calificada mediante puntuación numérica.
2. Segundo ejercicio: Evaluación psicológica, calificada como APTO o NO APTO.
3. Tercer ejercicio: Pruebas físicas, integrado por cuatro pruebas individuales, calificadas conforme a los baremos establecidos en el Anexo II de las bases:
    - Flexiones en barra (dominadas).
    - Carrera de velocidad de 100 metros.
    - Carrera de resistencia de 1.500 metros.
    - Natación de 100 metros estilo libre.
4. Cuarto ejercicio: Examen médico, calificado como APTO o NO APTO.

SEGUNDO. SISTEMA DE CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

La puntuación global correspondiente al ejercicio de pruebas físicas se determinará mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las cuatro pruebas que lo integran, otorgándose idéntica ponderación a cada una de ellas.

En todo caso, para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada una de las pruebas físicas individuales, dado su carácter eliminatorio, de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria.

TERCERO. EJEMPLO PRÁCTICO DE CALIFICACIÓN.

A efectos de facilitar la comprensión del sistema de calificación y del cálculo de la puntuación final, se expone el siguiente supuesto práctico:

EJERCICIO / PRUEBA	**CALIFICACIÓN**
Primer ejercicio: Prueba teórica	5,50
Segundo ejercicio: Evaluación psicológica	APTO
Tercer ejercicio: Pruebas físicas	
Prueba 1. Flexiones en barra (dominadas)	7,00
Prueba 2. Carrera de velocidad de 100 metros	8,00
Prueba 3. Carrera de resistencia de 1.500 metros	8,00
Prueba 4. Natación de 100 metros estilo libre	9,00
Cuarto ejercicio: Examen médico	APTO

1. Cálculo de la puntuación del ejercicio de pruebas físicas.

La puntuación se obtendrá mediante la media aritmética de las cuatro pruebas:
(7,00 + 8,00 + 8,00 + 9,00) / 4 = 8,00 puntos.

Por tanto, la calificación correspondiente al ejercicio de pruebas físicas será de 8,00 puntos.

2. Cálculo de la nota final de la oposición.
De conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, la nota final de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios puntuables numéricamente.

En consecuencia, en el supuesto planteado, la operación sería la siguiente:
(5,50 + 8,00) / 2 = 6,75 puntos.

Las pruebas de evaluación psicológica y examen médico, al calificarse mediante APTO o NO APTO, no generan puntuación numérica ni se incorporan al cálculo de dicha media, constituyendo ejercicios de carácter eliminatorio.

Por tanto, la persona aspirante del ejemplo obtendría una calificación final de 6,75 puntos, siempre que haya resultado APTA en los ejercicios de evaluación psicológica y examen médico y haya superado los restantes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Recordar a los aspirantes a todas las personas aspirantes que, de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, deberán entregar al Tribunal Calificador, antes del comienzo de la primera prueba física, un certificado médico oficial, expedido con una antelación máxima de diez días respecto de la fecha de realización de dicha prueba, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar los ejercicios previstos en la convocatoria.

La falta de presentación de dicho certificado en el momento indicado determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo, en los términos establecidos en las bases reguladoras.
Se recuerda igualmente que la aportación de este certificado médico no excluye la realización de las comprobaciones posteriores correspondientes al examen médico previsto como cuarto ejercicio del proceso selectivo.

TERCERO: Que se proceda a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Jaén (sede electrónica) así como en el tablón de Edictos, en cumplimiento de los dispuesto en las Bases, así como al amparo de los dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y siendo las 8:50 horas del día 26 de noviembre de 2026, el Presidente da por finalizada la Sesión, levantándose Acta de la cual como Secretario, doy fe.

Presidente:

JOSE ANTONIO HUERTAS HERRADOR
| JEFE NEGOCIADO -ADJUNTO JEFE SECCIÓN- RECURSOS HUMANOS |
FECHA: 26/11/2026 9:04:41

Vocales:

SOCORRO GUTIERREZ SANCHEZ | TECNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL | FECHA: 26/11/2026 9:49:16

MARIA JOSE RODRIGUEZ ORTEGA | TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL | FECHA: 26/11/2026 9:55:25

GUSTAVO VEGA GARCIA | INTENDENTE | FECHA: 26/11/2026 10:18:26

Secretario:

EDMUNDO LOPEZ BERMUDEZ | TÉCNICO DE RIESGOS LABORALES | FECHA: 26/11/2026 | HORA: 10:19:23